

EJECUTIVO LABORAL 2018-441

Al despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se encuentra para liquidar agencias en derecho fijadas en auto inmediatamente anterior.

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN AGENCIAS EN DERECHO DE PROCESO EJECUTIVO DONDE SE CONDENÓ A LA PARTE EJECUTADA:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO.....\$	100.000.00
TOTAL.....\$	100.000.00

Son: CIEN MIL PESOS MDA CTE (\$100.000.00.)



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO del señor Juez, hoy 11 de Enero de 2023, la presente Liquidación de Agencias en derecho para su aprobación o rechazo.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO**

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., One (11) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Declárase en firme la anterior liquidación de Agencias, por lo que se le imparte su aprobación.



**RÝMEL RUEDA NIETO
JUEZ**

EJECUTIVO LABORAL 2018-441

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

Nº. 002 del 12 de ENERO DE 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL. EJECUTIVO No.2012-596 De: ADOLFO PALOMARES contra **COLPENSIONES**. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que se recibió vía correo electrónico solicitud entrega de título por parte de la ejecutada. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial el despacho dispone:

RECONOZCASE personería jurídica a la profesional en derecho JENNY LORENA DURAN CASTELBLANCO, con T.P. No.210258 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de COLPENSIONES de conformidad con el poder otorgado por el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, conforme a la documental aportada.

Procede el despacho a resolver sobre la petición allegada por la aquí reconocida, para lo cual efectúa la respectiva revisión al plenario, encontrando que el proceso se envió a archivo suspenso por inactividad de la parte interesada. Así mismo, se procede a revisar la cuenta única judicial de este despacho judicial, encontrando título asociado al proceso. Es por esto, que no es posible resolver favorablemente la petición de devolución de título a la ejecutada, hasta tanto el despacho ponga en conocimiento de la parte ejecutante la presente situación y ésta se pronuncie al respecto.

Así las cosas, PONGASE en conocimiento de la parte ejecutante lo aquí expuesto, para que se pronuncie al respecto dentro del términos de 5 días.

En firme el presente proveído, ingresen las diligencias al despacho para continuar como en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,



RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 02 del 12 de ENERO DE 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR